



**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL**

Av. Periférico Sur 3469, 3er. piso, Colonia. San Jerónimo Lídice,  
Delegación. La Magdalena Contreras, C. P. 10200, México D. F.  
Tel. (55) 56.81.81.25 y 54.90.74.00 Fax 56.68.07.12 y 56.81.97.30

**Asunto:** Conclusión de Informe 4/2012 del MNPT

**Oficio número: V3/ 49209**

**México, D. F. a 26 de junio de 2013**

**L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Palacio de Gobierno, Plaza Juárez S/N  
Colonia Centro, C.P. 42000  
Pachuca de Soto, Hidalgo.  
Tel. 01.771.717.61.01 / 717.61.19

Distinguido Secretario:

Como es de su conocimiento, con fecha 25 de octubre de 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 4/2012 sobre los lugares de detención e internamiento que dependen del Gobierno del Estado de Hidalgo, el cual se envió al Gobernador Constitucional de esa entidad.

En el informe en comento se señalaron 221 irregularidades detectadas en los diferentes lugares de detención bajo lo competencia de la Procuraduría General de Justicia, Dirección de Prevención y Readaptación Social y la Secretaría de Salud, todos del Estado de Hidalgo.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo una visita de seguimiento, la cual se verificó durante el mes de mayo de 2013.

Como resultado de la visita y derivado del trabajo realizado por las autoridades antes señaladas, se constató que de las 221 irregularidades; 30 fueron atendidas, 8 presentan avances encaminados a su atención, mientras que 183 aún persisten.

Con la finalidad de fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento de los lugares de detención, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender.

## I. LUGARES DE DETENCIÓN QUE DEPENDEN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

### Agencia del Ministerio Público en Actopan

#### Irregularidades que persisten: 4

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con un área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no se les informa por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

### Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora en Apan

#### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La celda carece de colchoneta e iluminación artificial y la ventilación es insuficiente.
2. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
3. No cuenta con un área específica para alojar mujeres, por lo que éstas son ubicadas en un área abierta o en la única celda que existe cuando está disponible.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
4. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
5. Los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
6. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
<b>Derechos Humanos de Grupos Vulnerables</b>
7. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público  
Investigadora y Determinadora en Atotonilco el Grande**

**Irregularidades que persisten: 5**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con un área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
3. No cuentan con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
4. Los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
<b>Derechos Humanos de Grupos Vulnerables</b>
5. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora en Huichapan**

**Irregularidad con Avance: 1**

<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
A los detenidos se les informa acerca de los derechos que les asisten hasta que rinden su declaración ministerial y no se elabora constancia escrita de esa diligencia.	La Agente del Ministerio Público informó que dentro de la averiguación previa se hace constar la lectura de los derechos que le asisten al detenido, lo cual se constató al tener a la vista la última averiguación previa con detenido que consignó la servidora pública.

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
2. Los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo al Protocolo de Estambul.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
3. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Subprocuraduría de Atención a la Familia y a la Víctima en Ixmiquilpan**

**Irregularidades que persisten: 7**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
3. No cuenta con registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
4. Los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo al Protocolo de Estambul.
5. El Representante Social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
6. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la PGJE, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no se les informa por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
7. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora en Ixmiquilpan**

**Irregularidades que persisten: 6**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. Los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo al Protocolo de Estambul.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
4. El Representante Social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no se les informa por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
6. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público  
Investigadora y Determinadora en Jacala de Ledezma**

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
3. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público  
Especializada en Menores, Mesa 1, en Mixquiahuala de Juárez**

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
3. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público  
Adscrita al Hospital General de Pachuca de Soto**

**Irregularidades que persisten: 2**

<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
1. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
2. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público del Edificio Central de la Procuraduría General de  
Justicia del Estado de Hidalgo en Pachuca de Soto**

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con área de aseguramiento por lo que las personas que son puestas a su disposición se alojan en el área de detención de la Coordinación de Seguridad e Investigación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público Providencia en Pachuca de Soto**

**Irregularidades que persisten: 5**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con un área de aseguramiento, por lo que las personas que son puestas a su disposición se alojan en el área de detención de la Coordinación de Seguridad e Investigación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
2. El libro de gobierno carece de información relacionada con el nombre del detenido y la autoridad que lo pone a disposición.
3. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
4. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
5. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública de Hidalgo, en Pachuca de Soto**

**Irregularidades que persisten: 4**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con área de aseguramiento por lo que las personas que son puestas a su disposición se alojan en el área de detención de la Coordinación de Seguridad e Investigación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
2. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
4. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, en Pachuca de Soto**

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con área de aseguramiento por lo que las personas que son puestas a su disposición se alojan en el área de detención de la Coordinación de Seguridad e Investigación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
3. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público  
Unidad Especializada en Combate al Secuestro en Pachuca de Soto**

**Irregularidades que persisten: 1**

<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
1. El representante social informó que la Visitaduría General y la Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.

**Agencia del Ministerio Público  
Investigadora y Determinadora en Tenango de Doria**

**Irregularidades que persisten: 5**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con área específica para alojar mujeres, por lo que éstas son ubicadas en el área abierta o en la única celda con que cuentan cuando está disponible.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
2. No cuenta con un registro de quienes visitan a los detenidos.
3. No cuenta con registro de los detenidos.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
4. El representante social no recibió capacitación en materia de la prevención de la tortura.
<b>Derechos Humanos de Grupos Vulnerables</b>
5. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público en Tizayuca**

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con un área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
<b>Derechos Humanos de Grupos Vulnerables</b>
3. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.



**Agencia del Ministerio Público  
Investigadora y Determinadora en Tula de Allende**

**Irregularidades que persisten: 4**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. No cuenta con un área específica para alojar mujeres, por lo que éstas son ubicadas en un área abierta o en la única celda con que cuentan cuando está disponible.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
2. Los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física de acuerdo al Protocolo de Estambul.
3. El Representante Social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
4. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público Investigadora y Determinadora Adscrita al Hospital  
General del Distrito Judicial en Tulancingo de Bravo**

**Irregularidades que persisten: 4**

<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
1. Los médicos no han recibido capacitación sobre la elaboración de los certificados de integridad física, de acuerdo con el Protocolo de Estambul.
2. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. El representante social informó que la Visitaduría General y Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado, realizan supervisiones periódicas; sin embargo, no le informan por escrito el resultado de las visitas ni existe registro de ellas.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
4. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

**Agencia del Ministerio Público  
Investigadora y Determinadora de la Mesa 1 en Turno, Adscrita a la Coordinación de  
Atención a la Familia y a la Víctima en Tulancingo de Bravo**

**Irregularidades que persisten: 3**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
2. No cuentan con un registro de quienes visitan a los detenidos.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

**Agencia del Ministerio Público  
Investigadora y Determinadora en Zimapan**

**Irregularidades que persisten: 4**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La Procuraduría General de Justicia no asigna un presupuesto para el suministro de alimentos y agua potable a los detenidos.
2. No cuenta con área de aseguramiento, por lo que utilizan los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. El representante social no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.

## CENTRO DE ARRAIGO.

### Casa de Arraigo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en Pachuca de Soto

#### Irregularidades que persisten: 5

<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
1. No cuenta con teléfonos para el uso de las personas privadas de la libertad.
<b>Derecho a la Protección a la Salud</b>
2. No cuenta con servicio médico, por lo que en los casos de urgencia solicitan apoyo de un médico adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. El encargado no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
4. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física. Las estancias para varones están ubicadas en un segundo nivel y para acceder a ellas es necesario utilizar escaleras de caracol.
<b>Observaciones a la Normatividad de los Lugares Visitados</b>
5. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

## II. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

### Centro de Readaptación Social de Actopan

#### Irregularidad con Avance: 1

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
Los alimentos que se proporcionan a los internos son insuficientes y de mala calidad	La servidora pública mostró el menú del mes de mayo del presente año, en donde se pudo observar que los alimentos otorgados en el desayuno, comida y cena son suficientes para los internos; derivado de lo anterior, durante el recorrido se les cuestionó a los internos sobre lo dicho y no manifestaron inconformidad alguna sobre la cantidad de alimentos; sin embargo, se pudo verificar que los mismos siguen siendo de mala calidad.

### Irregularidades que persisten: 9

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Varios inodoros no cuentan con depósito de agua; dos de las seis regaderas no funcionan; sólo tres celdas tienen lavabo; el agua para el aseo personal es escasa debido a que se suministra por tandeo y las paredes están agrietadas.
2. Se observaron deficientes condiciones de higiene durante la distribución de los alimentos, debido a que los sirven con utensilios sucios e inadecuados.
3. La capacidad instalada es para 70 internos y había 100, lo que representa una sobrepoblación del 42.85%, provocando hacinamiento.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
4. Los servidores públicos entrevistados señalaron que el reglamento se difunde entre los internos mediante un tríptico que se entrega al ingreso; sin embargo, los reclusos negaron que se les haya proporcionado este documento.
5. No existe separación entre procesados y sentenciados.
6. No cuenta con área de ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
7. No cuenta con personal médico para cubrir los turnos vespertino y nocturno, así como los fines de semana.
8. No cuenta con instalaciones ni equipo médico, medicamentos y material de curación.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
9. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

### Centro de Reinserción Social de Apan

#### Irregularidades que persisten: 10

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. Los dormitorios requieren mantenimiento en paredes e instalaciones eléctricas, además de que la ventilación e iluminación naturales son deficientes.
2. El área de sancionados carece de colchonetas, lavabo y agua corriente para el aseo de los internos, ventilación e iluminación naturales, además de que estaba sucia.
3. La capacidad instalada es para 70 internos y había 86, lo que representa una sobrepoblación del 22.85%. Lo anterior provoca hacinamiento y que varios internos tengan que compartir cama.



<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
4. Los servidores públicos entrevistados señalaron que el reglamento se difunde entre los internos mediante un tríptico que se entrega al ingreso; sin embargo, los reclusos negaron que se les haya proporcionado este documento.
5. No existe separación entre procesados y sentenciados ni se realiza una clasificación de los internos. (la sobrepoblación y la estructura arquitectónica del centro, que consta de dos galeras, no lo permiten).
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
6. La encargada del servicio médico informó que requiere los servicios de un médico y dos enfermeras.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
7. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad.
<b>Observaciones a la Normatividad de los Lugares Visitados</b>
8. No cuentan con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
9. El Protocolo General sobre Revisión de visitas a Internos del Centro de Readaptación Social de Apan faculta al personal de custodia para que al ingreso de un menor de edad, solicite al padre o a la madre su revisión, pidiendo que le afloje las prendas, las sacuda, voltee bolsas, retire calzado y calcetines; que en caso de utilizar pañal lo cambie por uno nuevo, revisado previamente por el custodio.
10. El Protocolo General sobre Revisión de visitas a Internos del Centro de Readaptación Social de Apan establece que las mujeres visitantes deben sacudirse el cabello y someterse a una revisión por parte de la custodia, en boca, nariz, oídos y uñas de las manos; posteriormente, deben despojarse de sus ropas y calzado, separar los pies, levantar lateralmente los brazos para que se le efectúe una revisión visual y, en su caso, cambiar la toalla sanitaria por una nueva revisada previamente.

### **Centro de Reinserción Social de Huichapan.**

#### **Irregularidades que persisten: 5**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La capacidad instalada es para 40 internos y había 67, lo que representa una sobrepoblación del 67.5 %. Lo anterior provoca hacinamiento y que algunos internos duerman en el piso.
2. No cuenta con área de ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
3. No cuenta con servicio médico
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
4. El Jefe de Seguridad y Custodia señaló que el personal adscrito es insuficiente, ya que sólo tienen ocho elementos, uno de ellos femenino, divididos en dos grupos de cuatro cada uno, quienes laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.

### Derechos Humanos de Grupos Vulnerables

5. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

### Centro de Reinserción Social de Ixmiquilpan Irregularidad con Avance: 1

Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica	
Irregularidad	Avance
Los servidores públicos entrevistados señalaron que el reglamento se difunde entre los internos mediante un tríptico que se entrega al ingreso; sin embargo los reclusos negaron que se les haya proporcionado este documento.	Se constató que el Centro elaboró un tríptico denominado "Derechos y Obligaciones de los internos al ingresar al CERESO", que se les entrega al ingresar; sin embargo no firman de recibido. Durante el recorrido se observó a varios internos con dicho tríptico.

### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La capacidad instalada es para 71 internos y había 126, lo que representa una sobrepoblación del 77.46%. Lo anterior provoca hacinamiento y que algunos internos duerman en el piso.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
2. No cuenta con Área de Ingreso ni Centro de Observación y Clasificación y no se realiza una clasificación de los internos. El director indicó que esto último se debe a la sobrepoblación que existe.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
3. No cuenta con personal médico para cubrir los turnos vespertino y nocturno, así como los fines de semana.
4. El encargado del área médica mencionó que el suministro de medicamentos es insuficiente.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
5. El Jefe de Seguridad y Custodia indicó que el personal adscrito es insuficiente y que requiere de 12 elementos más.
<b>Derechos Humanos de Grupos Vulnerables</b>
6. Hay un interno con padecimientos mentales que no recibe atención psiquiátrica.
7. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

## Centro de Reinserción Social de Jacala de Ledezma

### Irregularidades que persisten: 7

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La capacidad instalada es para 71 internos y había 126, lo que representa una sobrepoblación del 77.46 %. Lo anterior provoca hacinamiento y que algunos internos duerman en el piso.
<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
2. No cuenta con un área para mujeres por lo que éstas son alojadas en el área escolar.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
3. El reglamento no se difunde de manera escrita a los internos de nuevo ingreso, únicamente se les informa de manera verbal cuáles son sus obligaciones, además de que no existen ejemplares para consulta.
4. No cuenta con área de ingreso ni Centro de Observación y Clasificación, no se realiza clasificación de los internos.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
5. No cuentan con servicio médico.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
6. La responsable de la guardia de seguridad y custodia señaló que el personal adscrito es insuficiente ya que sólo existen siete elementos divididos en dos grupos de tres y cuatro personas cada uno, quienes laboran turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso.
7. No cuentan con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

## Centro de Readaptación Social de Mixquiahuala.

### Irregularidades que persisten: 10

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. La capacidad instalada es para 44 internos y había 60, lo que representa una sobrepoblación del 36.36%. Lo anterior provoca hacinamiento en el área varonil.
<b>Derecho a la Legalidad y a la Seguridad Jurídica</b>
2. Cuentan con dos teléfonos públicos para una población de 57 de internos.
3. El reglamento no se difunde de manera escrita a los internos de nuevo ingreso; únicamente se les informa de manera verbal cuáles son sus obligaciones, además de que no existen ejemplares para consulta.
4. No existe separación entre procesados y sentenciados.
5. No cuenta con área de ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
6. No cuentan con servicio médico.



<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
7. El jefe de seguridad y custodia señaló que el personal adscrito es insuficiente y que requiere de seis elementos más por turno para cubrir las ausencias generadas por vacaciones, incapacidades, faltas y traslados.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
8. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.
9. Hay un interno parapléjico al que no le proporcionan atención especial, por lo que otros reclusos le presta auxilio para realizar algunas actividades básica como la de alimentarse.
<b>Observaciones a la Normatividad de los Lugares Visitados</b>
10. No cuentan con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### Centro de Readaptación Social de Pachuca.

#### Irregularidades con Avance: 3

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. El área de sancionados, denominada "ZP", no cuenta con planchas para dormir.	El área se está remodelando en su totalidad para crear la nueva zona de sancionados, la cual incluirá tratamiento para los mismos.
2. Sólo se proporcionan dos alimentos al día. Las internas señalaron que la comida es escaza y de mala calidad.	El Director comentó que ya se les otorgan tres alimentos al día; para tales efectos proporcionó los menús de abril y mayo de 2013; sin embargo, las internas manifestaron que son de mala calidad y escasos.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
3. No cuenta con personal médico para cubrir los turnos matutino y nocturno, así como los fines de semana. En el turno vespertino sólo hay un médico que también atiende a las internas, por lo que éstas y los menores que viven con sus madres tampoco son atendidas por personal médico especializado.	El Director comentó que existen tres médicos de lunes a viernes, cubriendo horarios de 8:00 am a 15:00 pm y de 15:00 pm a 21:00 pm, un médico general para fines de semana y días festivos; sin embargo, no cuentan con médico especializado para mujeres y niños.



### Irregularidades que persisten: 17

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. El Director informó que las reparaciones del establecimiento son realizadas por los internos con sus propios recursos, ya que no cuenta con presupuesto para tal efecto.
2. En la mayoría de los dormitorios se observaron grietas y una gran cantidad de instalaciones eléctricas improvisadas, lo que genera un riesgo de corto circuito e incendios.
3. La capacidad instalada es para 960 internos y había 1175, lo que representa una sobrepoblación del 22.39%, particularmente en el área femenil con 70%. Lo anterior provoca hacinamiento y que algunos internos duerman en el piso.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
4. Un grupo de internos controla el acceso a los dormitorios (incluso posee las llaves de éstos), así como diversas actividades tales como el reparto de alimentos, la asignación de tareas de limpieza de áreas comunes y la administración de tiendas de abarrotes y otros negocios de venta de alimentos. Cabe destacar que el director reconoció que los internos apoyan al jefe de seguridad y custodia en diversas tareas, y que nunca ha ingresado al interior del establecimiento por temor a ser lesionado.
5. Las sanciones no se notifican por escrito.
6. Las sanciones son impuestas por el Jefe de Seguridad y Custodia.
7. Los servidores públicos entrevistados señalaron que el reglamento se difunde entre los internos mediante un tríptico que se entrega al ingreso; sin embargo, los reclusos negaron que se les haya proporcionado este documento.
8. No existe separación entre procesados y sentenciados.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
9. No cuenta con área de ingreso ni Centro de Observación y Clasificación.
10. El área femenil no cuenta con estancias destinadas a las internas que tienen hijos menores, por lo que son ubicadas en el dormitorio general.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
11. El Jefe de Seguridad y Custodia mencionó que el personal adscrito es insuficiente y que requiere de 30 elementos más para cubrir las ausencias generadas por vacaciones, incapacidades, faltas y traslados.
12. La mayoría de las celdas tienen puertas en lugar de rejas, lo que impide la visibilidad hacia el interior. Además, los internos tienen el control de los candados para abrir o cerrar sus estancias.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
13. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.
14. Hay tres internos con discapacidad motriz ubicados en el dormitorio 5, los cuales no reciben atención especializada.

<b>Observaciones a la Normatividad de los Lugares Visitados</b>
15. El Centro no cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
16. El Protocolo General sobre Revisión de visitas a Internos del Centro de Readaptación Social de Pachuca autoriza al personal de vigilancia femenil a practicar una revisión minuciosa de las mujeres que visitan el establecimiento, y señala que éstas deberán desabrocharse el sostén y sacudirlo, así como cambiarse la toalla sanitaria, revisada previamente por el vigilante. Asimismo, establece que en aquellos casos donde la normatividad lo permita podrá realizarse la revisión corporal.
17. El Manual de Procedimientos, Seguridad y Custodia del Centro de Readaptación Social de Pachuca señala que las revisiones a las mujeres visitantes serán minuciosas y que se les “invitará” a que se desprendan de sus ropas.

## **Centro de Reinserción Social de Tenango de Doria**

### **Irregularidades que persisten: 11**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. En el dormitorio varonil y en algunas estancias del área de visita íntima se observaron filtraciones de agua y humedad en techos y paredes (los reclusos colocan plásticos y cubetas colgadas del techo para protegerse de las goteras); además, la iluminación y ventilación naturales son escasas. Una estancia del área de visita íntima carece de lavabo.
2. La capacidad instalada es para 100 internos y había 124, lo que representa una sobrepoblación del 24%. Lo anterior provoca hacinamiento.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
3. No utilizan el libro de registro de internos.
4. No existe separación entre procesados y sentenciados ni se realiza una clasificación de los internos.
5. No cuenta con Centro de Observación y Clasificación.
<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>
6. No cuenta con personal médico, por lo que solicitan apoyo del médico adscrito al centro de salud cuando un interno requiere atención médica, así como para la práctica de las certificaciones de integridad física.
7. El jefe de seguridad y custodia mencionó que el personal adscrito es insuficiente y que requiere de 6 custodios más.
8. El dormitorio varonil es una galera cuyos espacios para dormir están delimitados por estructuras metálicas con malla ciclónica, las cuales están cubiertas con cobijas y otros materiales que obstruyen la visibilidad hacia el exterior.



<b>Observaciones a la Normatividad de los Lugares Visitados</b>
9. No cuentan con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.
10. El Reglamento Interno del Centro de Readaptación Social de Tenango de Doria, en el artículo 72, punto 18, establece como infracción cualquier acción u omisión que altere el orden y seguridad del Centro y que no esté comprendida dentro de las reglas de disciplina.
11. El Reglamento Interno del Centro de Readaptación Social de Tenango de Doria, en el artículo 73, punto 7, establece como sanción disciplinaria la suspensión de todo tipo de contacto con el exterior, salvo con el médico, abogado y ministro de credo; mientras que los puntos 5 y 6, prevén como correctivo disciplinario la supervisión de visitas familiar y conyugal.

### Centro de Reinserción Social de Tula

#### Irregularidades con Avance: 2

<b>Derecho a la Protección de la Salud</b>	
<b>Irregularidad</b>	<b>Avance</b>
1. No cuentan con personal médico para cubrir los turnos vespertino y nocturno, así como los fines de semana y días festivos. El encargado del área médica indicó que requieren de los servicios de un dentista, un psiquiatra y cuatro enfermeras.	Se asignó un médico más en el turno vespertino, por lo que ahora tienen dos médicos; sin embargo, sigue careciendo de dentista, psiquiatra y cuatro enfermeras.
2. No existe suministro de medicamentos.	El Director mostró a los suscritos el medicamento que ha recibido, sin embargo, éste es insuficiente para las necesidades de una población de 485 personas.

#### Irregularidades que persisten: 6

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y digno</b>
1. Los inodoros del área de sancionados no tienen depósito de agua y están sucios.
2. La capacidad instalada es para 180 internos y había 412, lo que representa una sobrepoblación del 128.8%. Lo anterior provoca hacinamiento en la mayoría de los dormitorios y que parte de los reclusos duerma en el piso. Además, el área de observación y clasificación se encuentra ocupada por internos de población general.



<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
3. No se realiza una clasificación de los internos.
4. Los internos poseen las llaves de los candados de sus celdas; además, en cada dormitorio existen dos internos denominados encargados, quienes controlan el acceso a las actividades laborales y recreativas
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
5. En la mayoría de las celdas las rejas se encuentran cubiertas con cartón, cobijas y madera, lo cual obstruye la visibilidad hacia el interior.
<b>Derechos Humanos de Grupos Vulnerables</b>
6. Existen cinco internos con padecimientos mentales a quienes no se les proporciona atención psiquiátrica, debido a que no cuentan con los servicios de un especialista.

### **Centro de Reinserción Social de Tulancingo.**

#### **Irregularidades que persisten: 8**

<b>Derecho a Recibir un Trato Humano y Digno</b>
1. En una celda del área de sancionados el sistema hidráulico de la taza sanitaria no funciona, por lo que no cuenta con agua corriente.
<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
2. Los infractores son aislados antes de que el Consejo Técnico Interdisciplinario determine la sanción correspondiente.
3. El Reglamento no se difunde entre la población interna.
4. No existe separación entre procesadas y sentenciadas, y los internos de ambas categorías jurídicas conviven en áreas comunes.
5. No cuentan con Centro de Observación y Clasificación.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
6. El comandante señaló que el personal adscrito es insuficiente ya que sólo cuenta con 18 elementos divididos en dos grupos de nueve cada uno, quienes laboran en turnos de 24 horas de trabajo por 24 de descanso, por lo que se requieren de otros 10 custodios.
7. Los dormitorios son galeras y en alguna de ellas los espacios para dormir están delimitados con madera, cartones y otros materiales formando pequeñas estancias, mientras que en otras, las literas están cubiertas con cobijas, lo que impide la visibilidad hacia el interior.
<b>Observaciones a la Normatividad de los Lugares Visitados</b>
8. No cuentan con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad.

### III. ÁREAS DE ASEGURAMIENTO

#### Coordinación de Investigación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, en Pachuca de Soto

Irregularidades que persisten: 3

<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
1. El encargado no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.
<b>Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables</b>
2. No cuenta con modificaciones y adaptaciones para facilitar el acceso de personas con discapacidad física.
<b>Observaciones a la Normatividad de los Lugares Visitados</b>
3. No cuenta con disposiciones en las que se precise de forma detallada, los procedimientos que deben seguir los procedimientos que deben seguir los servidores públicos durante el ingreso, estancia y egreso de las personas privadas de la libertad

### IV. LUGARES QUE DEPENDEN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

#### Centro de Atención Integral de las Adicciones (CAIA) en Tulancingo

Irregularidades que persisten: 2

<b>Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica</b>
1. No cuentan con línea telefónica.
<b>Derecho a la Integridad Personal</b>
3. La trabajadora social informó que el personal que labora en el Centro no ha recibido capacitación en materia de prevención de la tortura.

### V. OBSERVACIONES A LA NORMATIVIDAD DE LOS LUGARES VISITADOS

Irregularidades que persisten: 3

<b>Suspensión de Visitas y Comunicaciones</b>
1. El Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo, en su Artículo 80, inciso A, establece como sanción disciplinaria la suspensión de todo tipo de contacto con el exterior, salvo con el médico, abogado y ministro de credo.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

### **Imposición Discrecional de Sanciones**

2. El Reglamento de los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de Hidalgo, en su Artículo 79, inciso d), prevé como infracción cualquier acción u omisión que implique incumplimiento de deberes y obligaciones de un interno, de las autoridades o algún miembro del personal penitenciario, altere el régimen interior y la convivencia ordenada.

### **Publicación de Sentencia**

3. El Artículo 51 del Código Penal del Estado de Hidalgo, establece como sanción la publicación de sentencia ejecutoriada, en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad donde se cometió el delito y, a juicio del juez, en el periódico Oficial del Estado.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que se ha concluido el seguimiento del informe 4/2012, en espera de que el Mecanismo realice a futuro una nueva visita inicial, a los lugares de detención bajo su jurisdicción de ese Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS AGUIRRE AGUILAR**

- c.c.p. Lic. José Francisco Olvera Ruiz.** Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Para su superior conocimiento. Presente.
- c.c.p. Lic. Sergio Iván de la Selva Rubio.** Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. - Para su conocimiento. Presente.
- Expediente.**

**SISR/PEIT/MML**